



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4304/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4620/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – PEREIRA RECALDE SANTIAGO AGUSTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación del Señor Santiago Agustín PEREIRA RECALDE, DNI n.º 43.414.411, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en "Casa Redes 2" de esta ciudad.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6943 de fecha 7 de septiembre del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10069 de fecha 18 de octubre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de agosto y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 24 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Santiago Agustín PEREIRA RECALDE.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Santiago Agustín PEREIRA RECALDE, DNI n.º 43.414.411, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 93 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 para que realice tareas en "Casa Redes 2" de esta ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Santiago Agustín PEREIRA RECALDE, CUIT/CUIL n.º 20-43414411-7, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 93 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de agosto y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4304/2023**

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 87 – Área Juventud - Dependencia: AJUVEN - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*DELFINA FLORENCIA HERLAX*  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Presidencia Municipal*